



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

1

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00006428

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de octubre de 2017 dentro del trámite No. 77340-0041-17 constante en el Sistema Integrado de Trámites, el señor Germán Efromovich solicitó a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la calificación de suficiencia de los documentos emitidos en el exterior por la compañía extranjera **SEOG OIL & GAS SOCIEDAD ANONIMA** en relación al poder otorgado a su favor y la revocatoria de poder del señor Germán Efromovich;

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00001127 de 02 de febrero de 2018, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros calificó de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al poder que la compañía extranjera **SEOG OIL & GAS SOCIEDAD ANONIMA** confirió al señor Germán Efromovich y la revocatoria de poder en relación al mismo señor Germán Efromovich;

QUE junto con la solicitud para su aprobación y dentro del trámite No. 55065-0041-18 el 13 de julio de 2018, se presentaron a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Sexagésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 03 de julio de 2018, que contiene el poder que la compañía extranjera **SEOG OIL & GAS SOCIEDAD ANONIMA**, de nacionalidad uruguaya, domiciliada en el Ecuador bajo la denominación **SANTA ELENA OIL AND GAS CORP.** mediante Resolución No. 98.1.1.1.1524 de 24 de junio de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de julio de 1998, confiere al señor Nelson Aníbal Vargas Serrano, de nacionalidad ecuatoriana; así como la revocatoria de poder en relación al señor Germán Efromovich;

QUE mediante oficio No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00055792-O de 16 de julio de 2018 la Subdirección de Actos Societarios, solicitó a la compañía **SEOG OIL & GAS SOCIEDAD ANONIMA** el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00001127 de 02 de febrero de 2018, antes mencionada;

QUE dentro del trámite No. 55065-0041-18 el 24 de julio de 2018 el actual apoderado de la compañía a través de su abogado patrocinador solicitó expresamente lo siguiente: *"En virtud de lo anterior, solicito se sirva dejar sin efecto la resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00001127 de 02 de febrero de 2018, y se proceda con la calificación del poder otorgado por SEOG OIL & GAS S.A. a favor de mi persona."*; y adjuntó un certificado emitido por el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en el cual textualmente consta lo siguiente:

*"El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:*

Que revisados los índices del Registro Mercantil e Industrial desde el año dos mil dieciocho hasta la presente fecha correspondientes al Registro Mercantil del Cantón Quito, NO CONSTA inscrita PODER alguno otorgado por la compañía "SEOG OIL & GAS SOCIEDAD ANONIMA", a favor del Señor GERMAN EFROMOVICH, aprobada mediante Resolución No.- SCVS-IRQ-DRASD-SAS-32018-00001127.-"

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1059-M de 24 de julio de 2018, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la escritura pública mencionada en el tercer considerando; y,

3
24
C X



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00006428

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0090 de 29 de junio de 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00001127 de 02 de febrero de 2018, que calificó la suficiencia de los documentos relativos al poder que la compañía extranjera **SEOG OIL & GAS SOCIEDAD ANONIMA**, de nacionalidad uruguaya, confiere al señor Germán Efromovich de nacionalidad colombiana; así como la revocatoria de poder en relación al mismo señor Germán Efromovich.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Sexagésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 03 de julio de 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera **SEOG OIL & GAS SOCIEDAD ANONIMA**, de nacionalidad uruguaya, confiere al señor Nelson Aníbal Vargas Serrano, de nacionalidad ecuatoriana; así como la revocatoria de poder en relación al señor Germán Efromovich.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Sexagésimo Novena y Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, en su orden, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la escritura pública de 03 de julio de 2018 que contiene el poder y revocatoria que se califican; y, de la protocolización de 08 de diciembre de 2008, que contiene el poder que fuera otorgado al señor Germán Efromovich, que ahora se revoca; y, sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente contenidos en la escritura pública otorgada el 03 de julio de 2018 en la Notaría Sexagésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de la escritura pública que contiene la revocatoria del poder conferido al señor Germán Efromovich y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 05 de febrero de 2009; c) Tome nota de la revocatoria de poder que antecede al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **SEOG OIL & GAS SOCIEDAD ANONIMA** antes denominada **SANTA ELENA OIL AND GAS CORP.**, de nacionalidad uruguaya, de 02 de julio de 1998; y, d) Que dicho funcionario sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro de los mencionados poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la escritura pública antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 24 de julio de 2018.

Ab. Alvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

SRG/ONL/MGC
Exp. 86363
Tr. 55065-0041-18

Handwritten signature and initials.